



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de ABRIL de 2020 - Año 16 - N°457

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. CALI VELASCO GRETTEL

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. CALDERÓN ARCHINA SERGIO MIGUEL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y

GOBIERNO ABIERTO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVÍA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN

DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL

SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO

DIRECCIÓN DE PRENSA

SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ

DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE

COORDINACIÓN GENERAL

SR. SORTINO CRISTIAN M.

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN

SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

JEFE ASESORÍA LETRADA

SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA

JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS

JEFE ÁREA JUDICIAL

SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

SRA. RABA MARÍA HALIMA

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

SRA. BUTTINI MARINA ELENA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y

FISCALIZACIÓN

SR. IGLESIAS ROBERTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

DIRECCIÓN DE COMERCIO

SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL

SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAIS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA

VACANTE

DIRECCIÓN DE INSEPCIONES

SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL

DIRECCIÓN DE EJECUCIONES

SR. LUCERO QUIROGACARLOS ARIEL

SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN

JEFE DE CONTADURÍA

SR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN

SUBCONTADURÍA

SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA

DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES

SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN

DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.

SR. ROSSI PABLO DARÍO

JEFE DE TESORERÍA

SRA. ALVAREZ NATALIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SR. TOSCHI MARIANO

DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO

SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES

VACANTE

GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL

SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS

SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIÁN

DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE

SR. PIPITONE EUGENIO

DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA

SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO

SUBSECRETARÍA DE ABL

SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

SR. GARRO JOSÉ LUIS

DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA

SRA. GODOY ÉRICA NATALIA

DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES

SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO

DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL

SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

DIRECCIÓN DE ZOONOSIS

SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

SR. VALLONE FLORES FEDERICO MIGUEL

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SRA. CASALE LUISINA LUJÁN

GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL

SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. SUÁREZ AMIEVA FACUNDO ERNESTO

DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.

DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO

SRA. BIANCO FABIANA MARCELA

OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

SR. FRANGIE PANINI ROBERTO

OFICINA DE ECONOMÍA URBANA

VACANTE

JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS

SR. IGLESIAS FEDERICO

DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

VACANTE

DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN

SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN

OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES

SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ

DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDIFICIO

SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN

DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNI-

ZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

SR. ARANDA JUAN LEONARDO

DIRECCIÓN DE PROYECTO

VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALAN EZEQUIEL

SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

SR. PALACIO EDUARDO JAVIER

SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA

SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN

DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA

SR. MARCONI CARLOS ALFREDO

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO

DIRECCIÓN ZONA SUR

SR. LAROVERE NERI MARCELO

DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO

SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO

SR. MARILUNGO CÉSAR GASTÓN

DIRECCIÓN DE SALUD

SRA. PÉREZ ANA ROSA

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL

SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA

DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS

SR. SAÁ ANDRÉS JULIAN

DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

SRA. DELGADO LORENA VANESA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y

GOBIERNO ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO

SR. ALCÁRAZ MARIO PAULO

DELEGADO CGM OESTE "9 DE JULIO"

SRA. LESCOANO MARLENE DEBORA

DELEGADO CGM SUDOESTE "RAWSON"

SRA. RAED MALAL MARÍA

DELEGADO CGM SUR "FELIX BOGADO"

SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA

DELEGADO CGM NORTE "500 VIV. NORTE"

SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA

DELEGADO CGM NORTE "JARDÍN SAN LUIS"

SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH

DELEGADO CGM NOROESTE "JOSE HERNANDEZ"

VACANTE

DELEGADO CGM NOROESTE "TERCER ROTONDA"

SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CGM "LOS TRES BARRIOS"

SR. BRAUER GERMAN GASTÓN

DELEGADO JUVENTUD

VACANTE

SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS

SR. LEDESMA JORGE ANTONIO

DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS

SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN

SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO

DIRECCIÓN ZONA SUR

VACANTE

DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. BRAUER GERMAN GASTÓN

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. LESCOANO CLAUDIO SANTIAGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

Sec. Legislativo:

SR. IGNACIO A. CAMPOS

Sec. Administrativo:

SR. JORGE GABRIEL BLANCO

Pro-Sec. Legislativo:

SR. JORGE ALFREDO JOFRE

Pro-Sec. Administrativo:

SR. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMAN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO OJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÉMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. ÉRICA IVANA MÉNDEZ

Vocales

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de ABRIL de 2020 - Año 16 - N°457

DECRETO N° 0296-SLyT-2020 SAN LUIS, 18 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

La situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus) y las Resoluciones 95/2020 del Ministerio de Transporte y 118/2020 de la Secretaría de Comercio Interior Ministerio de Desarrollo Productivo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", comenzando a regir desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que por Decreto N° DECNU-2020-355-APN-PTE de Presidencia de la Nación, se prorrogó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, dictada por Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y prorrogada por Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE;

Que por Resoluciones 95/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación establece, a partir del día 20 de abril de 2020 y hasta la vigencia de las medidas y recomendaciones sobre la necesidad de mantener el distanciamiento social, el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para las personas que permanezcan o circulen en los servicios de transporte de pasajeros por automotor y ferroviario de jurisdicción nacional;

Que mediante Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo de 2020, la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, resolvió transitoriamente, por el término de TREINTA (30) días corridos la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general a los valores vigentes al día 6 de marzo del presente año;

Que por Decreto N° 0261-SLyT-2020 la Municipalidad de la ciudad de San Luis se adhirió a la disposiciones de la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo de 2020, de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO;

Que a los fines de establecer los productos alcanzados por la citada Resolución se consideraron los productos y precios informados en el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA), de conformidad con los Anexos I de las Resoluciones Nros. 12 de fecha 15 de febrero de 2016 y 448 de fecha 15 de diciembre de 2016, ambas de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, vigentes al día señalado, en tanto constituye la base de precios de venta al público actualizada y fehaciente con la que cuenta la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, proporcionada por almacenes, mercados, autoservicios, supermercados, hipermercados y supermercados mayoristas.

Que en virtud de ello, la Secretaría de Comercio Interior, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, dictó la Resolución 118/2020 mediante la cual modificó en forma transitoria y mientras se encuentre en vigencia la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo de 2020 el Anexo I de la Disposición N° 55 de fecha 9 de noviembre de 2016 de conformidad con la categorización detallada en el Anexo I y modificó de forma transitoria el Anexo I establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 448 de fecha 14 de diciembre de 2016, en correlación con la categorización detallada en el Anexo II de la misma;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Municipalidad de la ciudad de San Luis, considera conveniente adherirse a las disposiciones del Decreto DCTO-2020-351-APN-PTE de fecha 8 de abril del corriente año, dictado por Presidencia de la Nación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Adherir a las disposiciones establecidas en las Resoluciones 95/2020 del Ministerio de Transporte y 118/2020 de la Secretaría de Comercio Interior Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2°.- Disponer que la Secretaría de Gobierno será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la Resolución 95/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación.-

Art. 3°.- Disponer que la Secretaría de Hacienda será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la Resolución N° 118/20 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACION.-

Art. 4°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica, el Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RICARDO ANDRÉS FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 0297-SLyT-2020 SAN LUIS, 19 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

La situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus) y el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive, mediante Decreto DECNU-2020-355-APN-PTE, el Decreto DECNU-2020-524-APN-JGM y los Protocolos de Acción y Prevención para actividades exceptuadas, dictados por el Gobierno de la provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, del Poder Ejecutivo Nacional se es-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de ABRIL de 2020 - Año 16 - N°457

tableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, prorrogado mediante el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE hasta el día 12 de abril de 2020, y prorrogado a su vez hasta el día 26 de abril de 2020 por Decreto DECNU-2020-355-APN-PTE;

Que mediante DECAD-2020-524-APN-JGM, de fecha 18 de abril de 2020, la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, resolvió ampliar el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del Decreto N° 297/20;

Que en el mismo sentido, el Gobierno de la provincia de San Luis dictó los Protocolos de Acción y Prevención vinculados a las actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio; como también autorización para circular en la vía pública a las personas autorizadas;

Que en virtud de lo expuesto, el Poder Ejecutivo Municipal considera necesario adherirse a las disposiciones del Decreto DECAD-2020-524-APN-JGM, de fecha 18 de abril de 2020, de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y a los Protocolos de Acción y Prevención dictados por el Gobierno de la provincia de San Luis, obrantes en la página <http://www.sanluis.gov.ar/protocolos/>; en el apartado Coronavirus;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Adherir a las disposiciones establecidas en el del Decreto DECAD-2020-524-APN-JGM, de fecha 18 de abril de 2020, de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación. -

Art. 2°.- Adherir a los Protocolos de Acción y Prevención dictados por el Gobierno de la provincia de San Luis, obrantes en la página <http://www.sanluis.gov.ar/protocolos/>; en el apartado Coronavirus, y establecer que los mismos serán aplicables a todas las actividades exceptuadas, contenidas en el art. 6 del DECNU-2020-297-APN-PTE dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y sus normas complementarias y concordantes, en el ejido de la ciudad de San Luis. -

Art. 3°.- Instruir a la Secretaria de Hacienda a que dé efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto DECAD-2020-524-APN-JGM, ejecutando los actos y dictando las normas necesarias en caso de que no se lleve a cabo lo dispuesto en el mencionado acto administrativo.-

Art. 4°.- Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto N° 278- SLYT-2020, en cuanto prevé la obligatoriedad a los comerciantes de solicitar el D.N.I a cada ciudadano a fin de corroborar el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 1823-MJGSGyC-2020 y la Resolución N°214-MdeS-2020.-

Art. 5°.- Establecer que a los efectos previstos en el presente Decreto, las personas que se encuentren autorizadas a realizar actividades económicas y que en consecuencia circulen por la vía pública, deberán contar con la autorización provincial y/o nacional correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RICARDO ANDRÉS FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

